

Acta Extraordinaria 36-2021. Acta treinta y seis correspondiente a la Sesión Extraordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del quince de junio de dos mil veintiuno, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en el MOPT) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. ALLANAMIENTO EN CONAVI Y ANÁLISIS DE ACCIONES A SEGUIR -----

El director Berny Vargas Mejía recomienda que se amplíe el punto de la agenda de manera que se puedan tomar decisiones del análisis que se llevará a cabo en la presente sesión, de la siguiente manera “Allanamiento en Conavi, análisis y toma de acciones a seguir derivadas de la Sesión Extraordinaria 36-2021. -----
Los señores Miembros manifiestan su conformidad. -----

ARTÍCULO I. Allanamiento en Conavi, análisis y toma de acciones a seguir derivadas de la Sesión Extraordinaria 36-2021: El señor Ministro hace un recuento sobre la situación ocurrida el día de ayer producto de los allanamientos realizados por el Organismo de Investigación Judicial. Seguidamente somete a valoración del Consejo varias propuestas de acciones a seguir ante lo ocurrido. Se hace lectura del borrador con las propuestas y se van realizando en el acto los ajustes al texto solicitados por los señores Miembros y es aprobado, resolviéndose por unanimidad: -----

Este Consejo de Administración manifiesta su profunda indignación por las denuncias hechas públicas el día de ayer 14 de junio del 2021 sobre el quehacer de la institución y de algunos de sus funcionarios y agradece el trabajo investigativo del Ministerio Público, que devela las supuestas actividades ilícitas. -----

El CONAVI tiene a su cargo la gestión de la Red Vial Nacional y mantendrá el oportuno cumplimiento de sus responsabilidades para el bienestar y desarrollo socioeconómico del país. Este consejo siente un enorme malestar porque esta situación se presenta cuando se ha venido desarrollando obra pública con gran éxito. Expresamos nuestro compromiso de superar los efectos tan negativos de las denuncias conocidas y dar continuidad a los trabajos de manera oportuna y eficiente dentro de un marco de transparencia. -----

Ante esta situación se procede de forma inmediata y unánime a tomar las siguientes resoluciones: -----

ACUERDO 1. El Consejo de Administración del CONAVI, mediante acuerdo firme ordena a la Auditoría Interna de CONAVI, la realización de las investigaciones preliminares necesarias a los funcionarios involucrados en los supuestos hechos de corrupción, tramitados bajo la causa penal No.19-000025-1218-PE. Este Consejo apoyará a la Auditoría Interna del CONAVI con los medios adicionales que se requieran para cumplir con las actividades solicitadas. Requerir al Ministro de Obras Públicas y Transportes en su condición jerárquica, la instrucción para que la Auditoría Interna del MOPT participe de forma conjunta en dicha investigación. Dada la trascendencia y la magnitud de lo denunciado, se insta a ambas Auditorías dar prioridad a lo requerido e informar a este Consejo mensualmente sobre los

avances. Se da un plazo máximo de 30 días naturales para presentar un informe inicial. Adicionalmente, indicar las posibles medidas cautelares que se deben ejercer con los funcionarios que son señalados en la causa llevada por el Ministerio Público, esto en un plazo máximo de 10 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 2. El Consejo de Administración del CONAVI, mediante acuerdo firme ordena a la Auditoría Interna de CONAVI, la realización de las investigaciones preliminares necesarias a las empresas involucradas en los contratos administrados por el CONAVI, por los supuestos hechos de corrupción, tramitados bajo la causa penal No.19-000025-1218-PE. Este Consejo apoyará a la Auditoría Interna del CONAVI con los medios adicionales que se requieran para cumplir con las actividades solicitadas. Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, en su condición de máximo jerarca, la instrucción para que la Auditoría Interna del MOPT participe de forma conjunta en dicha investigación. Dada la trascendencia y la magnitud de lo denunciado, se insta a ambas Auditorías dar prioridad a lo requerido e informar a este Consejo mensualmente sobre los avances. Se da un plazo máximo de 30 días naturales para presentar un informe inicial. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3. El Consejo de Administración del CONAVI, mediante acuerdo firme, ordena a la Auditoría Interna de CONAVI investigar e informar si efectivamente se sustrajeron recursos financieros de este Consejo; si es así, cual fue el modus operandi y el presunto destino final de esos recursos, así como el monto sustraído. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. El Consejo de Administración de CONAVI, como máximo órgano jerárquico, instruye, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, a todos los funcionarios(as) del CONAVI que faciliten la información que requiera el Ministerio Público, las auditorías internas y demás instituciones de control; para el esclarecimiento de los hechos denunciados, tramitados bajo la causa penal No.19-000025-1218-PE. Se delega en la Dirección de Recursos Humanos hacer del conocimiento de todos los funcionarios(as) el acatamiento de esta instrucción. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. El Consejo de Administración de CONAVI promoverá una evaluación del sistema de control interno institucional, a efectos de detectar las debilidades y deficiencias que facilitaron las presuntas irregularidades denunciadas (causa penal No.19-000025-1218-PE). **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. El Consejo de Administración del CONAVI solicita la intervención de la Procuraduría de la Ética Pública, para que investigue cualquier otro asunto contrario al deber de probidad en la función pública, por los supuestos hechos de corrupción, tramitados bajo la causa penal No.19-000025-1218-PE. Así mismo, acuerda informar a la Procuraduría de la Ética Pública, sobre el desarrollo del proceso penal, para efecto de que ejerza las competencias establecidas por ley (causa penal No.19-000025-1218-PE). **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7. El Consejo de Administración del CONAVI acuerda informar a la Contraloría General de la República, sobre el proceso penal, con el objetivo de que ejerza las competencias establecidas por ley en relación con la tutela y protección de los recursos públicos (causa penal No.19-000025-1218-PE). **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 8. El Consejo de Administración del CONAVI advierte que los proyectos financiados con recursos provenientes de créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo, son administrados por las Unidades Ejecutoras bajo la tutela de dicho ente, en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los proyectos de obra pública denominados como obras impostergables (OBIS) dentro de la Ruta 1, Fideicomiso San José – San Ramón, son ejecutados, administrativa, técnica y financieramente por el fideicomiso con el Banco de Costa Rica. Los proyectos financiados a través de recursos provenientes de un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica son administrados, en su mayoría, bajo contrato con la UNOPS, agencia de las Naciones Unidas que los ejecuta administrativa, técnica y financieramente. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Este Consejo de Administración se mantendrá monitoreando continuamente el proceso derivado de las denuncias, para reaccionar conforme sea necesario. Los integrantes de este Consejo nos ponemos a disposición del Ministerio Público para colaborar, en forma decidida, en todo el proceso que se lleva sobre la institución a nuestro cargo. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las veinte horas con cincuenta y ocho minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----